

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 1980/2008).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,15 euros
Kilómetro recorrido	0,68 euros
Hora de espera	15,79 euros
Carrera mínima	3,25 euros

La tarifa 1 será de aplicación los días laborables desde las 7,00 horas hasta las 22,00 horas.

<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	0,88 euros
Hora de espera	19,71 euros
Carrera mínima	4,06 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22,00 horas a las 7,00 horas.
- Sábados, domingos, festivos, días de Carnaval, días de Feria de junio y días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 horas hasta las 24 horas.
- Vísperas de festivos a partir de las 14,00 horas.

La carrera mínima aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en la tarifa 1 como en la tarifa 2.

#### Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,42 euros
- Al espigón de Isla Verde o Muelle de Navío 1,71 euros
- Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses y Renfe 0,83 euros
- A la Prisión de Botafuegos 0,83 euros
- Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22 horas a las 6 horas 0,83 euros
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 0 horas a las 24 horas 25% sobre lo que marque el taxímetro
- Los sábados y festivos desde las 2 horas hasta las 7 horas 1,55 euros
- Por cada animal (perros/gatos), excepto perros guías 1,00 euro

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 2255/2008).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>A) Tarifa base</b>	
<b>Tarifa 1</b>	
A.1.a. Km recorrido	0,61 euros
A.1.b. Hora de espera	15,61 euros
A.1.c. Carrera mínima	3,04 euros
<b>Tarifa 2</b>	
A.2.a. Km recorrido	0,79 euros
A.2.b. Hora de espera	19,57 euros
A.2.c. Carrera mínima	3,77 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.

#### B) Suplementos

- B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,42 euros

#### C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas)

- C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota 1,54 euros
- C.2. Servicios con origen en la parada de la Estación de autobuses 0,59 euros

C.3. Servicios interiores en Costa Ballena	1,19 euros
C.4. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,59 euros
C.5. Ferias, romerías y similares	40%
C.6. Bodas, bautizos y entierros	20%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 5 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 16 de julio de 2007, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta dicha remisión legal, se crearon y regularon los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación mediante aprobación de la Orden de 16 de julio de 2007.

Por razones y principios que afectan a la organización, y a criterios de eficiencia y racionalización administrativa, se hace necesario modificar el Anexo de la mencionada Orden de 16 de julio de 2007.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de julio de 2007.

Se modifica el Anexo de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación, creándose un nuevo fichero automatizado y modificando determinados datos de los ficheros que se mencionan.

1. Creación de Fichero número 38 que se denomina «Habilitados Nacionales».

Fichero 38: Habilitados nacionales.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local.

b) Usos y fines: Registro de personal habilitado de carácter estatal en la comunidad autónoma de Andalucía, y ejercicio de las competencias propias de la Consejería de Gobernación en materia de coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitudes realizadas por los interesados, o expedientes procedentes de las corporaciones locales.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo, titulaciones académicas, formación e historial profesional dentro de la Administración.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que puede ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

2. Se modifica la denominación y el apartado d) de los ficheros números 10, 14, 16, 21 y 35; el apartado h) del fichero número 25 y el apartado e) del número 33 que quedan redactados de la siguiente forma:

- Fichero 10: Videovigilancia y control de acceso a sedes de servicios centrales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia, y solicitud de documentación identificativa.

- Fichero 14: Videovigilancia y control de acceso a sedes de uso exclusivo «Emergencias 112».

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia, y solicitud de documentación identificativa.

- Fichero 16: Videovigilancia y control de acceso a sedes de UCNP.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia, y solicitud de documentación identificativa.

- Fichero 21: Videovigilancia y control de acceso a instalaciones ESPA.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia, y solicitud de documentación identificativa.

- Fichero 25:

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

- Fichero 33:

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

- Fichero 35: Videovigilancia y control de acceso a sedes provinciales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia, y solicitud de documentación identificativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2008

CLARA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan acciones singulares sobre sensibilización en Patrimonio Histórico.*

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008 incluye, en el Programa de Formación